

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°054-2021-CFFIEE.Bellavista, 26 de enero de 2022.**

Visto el **Proveído N°1669-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO CIRCULAR N° 034-2021-OPP** del Eco. Abel G. Alvarado Periche – Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAC, en el que por especial encargo de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, solicita que se envíen los logros y metas alcanzados durante el año 2021 de su Oficina a cargo con la finalidad de ser incluido en la Memoria Anual 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo N°180.11** del normativo estatutario en el que establece: “*Aprobar la Memoria Anual de la Gestión del Decano dentro de los 90 días de concluido cada periodo presupuesta*”.

Que, con **Proveído N°1669-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO CIRCULAR N° 034-2021-OPP** del Eco. Abel G. Alvarado Periche – Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAC, en el que por especial encargo de la señora Rectora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, solicita que se envíen los logros y metas alcanzados durante el año 2021 de su Oficina a cargo con la finalidad de ser incluido en la Memoria Anual 2021 de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 26 de enero de 2022, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: “Aprobar la Memoria Anual 2021 de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó:”... **1. APROBAR**, la “MEMORIA ANUAL 2021” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.11° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, la “MEMORIA ANUAL” de la Gestión del **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**, correspondiente al periodo 2021 y que forma parte integral de la presente resolución.
- 2. ELEVAR**, la “MEMORIA ANUAL 2021” de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao al Consejo Universitario para su ratificación.
- 3. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

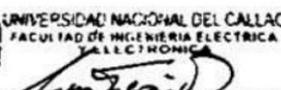
Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/ALA/CAA

RCF0542022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

  
Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza  
Secretario Académico FIEE – UNAC

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA  
Y ELECTRONICA  
  
Dr. CIRÓ ÍTALO TERÁN DIANDERAS  
DECANO